

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-535-84 D.E eleva Expte. V-289-84 VECINOS C/CORRIENTE E/DRAGHO Y ALMIRANTE BROWN Ref: Obra atinente a pavimentación en dicha arteria;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE CORRIENTES ENTRE BV. DRAGHO Y ALMIRANTE BROWN", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : VICTOR HUGO LOPEZ
Secretario : HECTOR ANNECHINI
Tesorero : ANTONIO DELLA SAVIA
Vocales : MARIO BOLDRINI
MIGUEL CEVALLOS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 390/84.-

HELVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE B. BAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE